



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte: 234.488

Fecha: 24/02/2017

Comisión: Gobierno

VISTO

El deterioro del poder de compra del monto asignado por el Tarjeta Única de Ciudadanía (TUC).

Y CONSIDERANDO

Que el principal objetivo de la Tarjeta Única de Ciudadanía (TUC), creada por Resolución 483 de 2008 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, es “posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad social y en riesgo de subsistencia, a los alimentos indispensables para cubrir sus necesidades básicas en forma adecuada y suficiente”.

Que este programa de seguridad alimentaria surgió en 2008 como reemplazo de los tickets y cajas alimentarias y hoy tiene sólo en la ciudad de Rosario alrededor de 57 mil beneficiarios.

Que en la actualidad se les asigna a los beneficiarios de este programa un monto total de \$273, habiendo tenido lugar su última actualización en el mes julio de 2016 y previamente en mayo de 2015. Que en el lapso de 21 meses transcurridos desde mayo de 2015, el monto asignado se incrementó un 36,5%, pasando de \$200 a \$273, cuando la inflación registrada por el Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) para dicho período fue de 60,1%.

Que más relevante que el nivel general de inflación es el incremento de precios en los alimentos. Tanto la devaluación de fines de 2015 como también de la quita de retenciones al trigo y al maíz, junto con la rebaja de las correspondientes a las exportaciones de soja, han impactado de lleno tanto en el precio de las diversas carnes como en el de las harinas o el aceite. Todo estos factores, sumado a la decisión del Gobierno Nacional de discontinuar el programa “Precios Cuidados”, han ocasionado que uno de los rubros de mayor componente inflacionario haya sido el de “alimentos y bebidas”, golpeando fundamentalmente en el sector social de menores ingresos.

Que para analizar el poder de compra del monto actual es necesario realizar dos comparaciones. En principio, hay que remarcar que el precio mayorista obtenido por la Municipalidad de Rosario en la última licitación de cajas alimentarias ha sido incluso levemente superior al monto de la TUC. Para



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

la licitación del mes de noviembre de 2016, el costo unitario de cada caja fue de \$281,30 para un total de 2600 cajas. Por otro lado, relevando los precios mínimos minoristas a los cuales son asequibles los alimentos contenidos en tales cajas alimentarias, hay que concluir que el monto de la TUC no alcanza para adquirir la totalidad de los mismos.

Producto	Precio u.	Gramos	Cantidad	Precio
Arroz	\$ 9,18	1000	1	\$ 9,18
Harina de trigo	\$ 9,49	1000	1	\$ 9,49
Fideos	\$ 9,49	500	3	\$ 28,47
Azúcar	\$ 20,19	1000	1	\$ 20,19
Lentejas	\$ 16,63	500	1	\$ 16,63
Aceite	\$ 28,50	900	1	\$ 28,50
Arvejas	\$ 9,05	500	1	\$ 9,05
Leche en polvo	\$ 88,75	800	2	\$ 177,50
Pulpa tomates	\$ 13,55	520	1	\$ 13,55
Total				\$ 312,56

Que también hay que destacar que los precios arriba enumerados no corresponden necesariamente a negocios de proximidad, por lo cual es factible que el valor total de la canasta sea incluso superior al enunciado.

Que en este sentido, resulta imperioso incrementar el valor de la asignación de la TUC hasta un monto de \$320 como mínimo. Esto implicaría un incremento del 17,20% con respecto al actual, representando una erogación mensual aproximada de 8 millones y medio de pesos.

Que a su vez, es necesario que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe establezca un mecanismo de actualización automática, de una periodicidad no menor a dos veces por año, en base a los incrementos de precios del rubro “alimentos y bebidas” relevados por el IPEC.

Que la situación social en los barrios amerita que la Municipalidad de Rosario de a publicidad los requisitos para acceder a la TUC y facilite todos los medios necesario para que los vecinos de la ciudad puedan realizar los trámites correspondientes a los fines de acceder a la misma.

Por lo antes expuesto los concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a incrementar el monto asignado de la Tarjeta Única de Ciudadanía..



CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Artículo 2. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, inste al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe a establecer un mecanismo de actualización automática del monto establecido en el artículo 1.

Artículo 3. Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, de a publicidad en cada Centro Municipal de Distrito los alcances de la Resolución 483 de 2008 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 4. Comuníquese con sus considerandos.-